

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

DANIEL ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ

*En La Cisterna, a 20 de octubre de 2014, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde (S), don **MANUEL LEÓN ITURRIETA**, Chileno, Cédula de Identidad N° 14.456.414-6, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "la municipalidad", por una parte y por la otra, don **DANIEL ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ**, Cédula de Identidad 16.176.831-5, domiciliado en Pasaje Aragón N° 0578, Villa España II, Puente Alto, en adelante, "el contratado", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:*

PRIMERO: *De conformidad al artículo 4°, letra a) de la Ley N° 18.995 Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y Cultura en este orden de cosas, la I.Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales como un factor de potenciación de desarrollo social y humano, toda vez que posibilitan nuevas oportunidades al niño, al joven y al adulto, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive.*

SEGUNDO: En cumplimiento a lo enunciado en la cláusula precedente, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, en virtud del memorándum N° 1797/484 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 13 de octubre de 2014, contrata a don Daniel Alejandro Rivera Muñoz, ya individualizado en este instrumento, para que ejecute la prestación artística denominada "**REECONTRÉMONOS EN EL CARNAVAL**", la cual cuenta con servicios de **Batucada**, a realizarse el día 25 de octubre de 2014 a las 15:00 horas en "Plaza Cervantes".

TERCERO: Ambos contratantes consignan que la municipalidad operará supervisando las prestaciones de servicios a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que operará como Unidad Técnica de este contrato.

Dicha Dirección cuenta con la presencia de don Iván Cordero Fuentealba, para supervisar el cumplimiento de la actividad a realizarse.

CUARTO: La municipalidad se obliga a pagar al contratado, un honorario bruto de \$ 88.888.- (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), a lo que se deberá retener el 10% de la Ley de Rentas.

Cabe señalar que si por motivo de fuerza mayor o climático la actividad no se realizara, la presentación no se pagará.

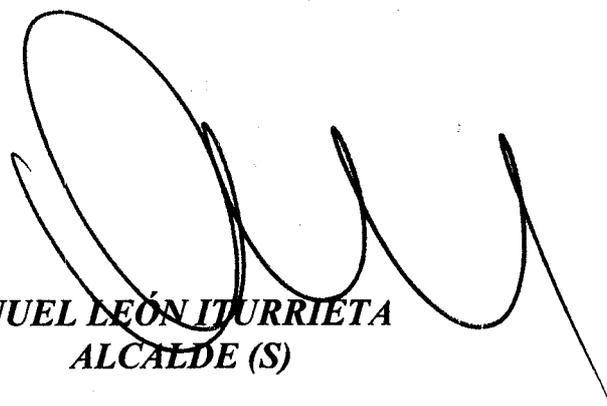
Lo anterior deberá cargarse al programa "Actividades Municipales", aprobado por Decreto N° 6 de 06.01.2014 y su modificación en Decreto N° 540 de 7.2.14, ítem 21.04.004.-

QUINTO: En garantía de la correcta y completa ejecución cabal y oportuna de la obligación contraída en virtud del presente contrato, el contratado declara que pagará, en caso de incumplimiento, el precio del presente contrato al municipio, dentro del lapso de 30 días de verificado su cumplimiento por la Unidad Técnica.

SEXTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

SÉPTIMO: La Personería de don Manuel León Iturrieta, para representar a la "I.Municipalidad de La Cisterna", sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta el Decreto Exento N° 4792 de 23 de diciembre de 2008, en conjunto con el Acuerdo N° 122 de fecha 11.12.2008, documentos que no se insertan por ser de conocimientos de las partes

En comprobante, previa lectura se ratifica y firman las partes.



MANUEL LEÓN ITURRIETA
ALCALDE (S)



DANIEL ALEJANDRO RIVERA PINOZ
16.176.831-6